

Callao, 29 de diciembre de 2022

Señora
CYNTHIA PÉREZ HUAMÁN
IMPORTACIONES CARMELITA DEL NORTE E.I.R.L.
Jirón Cuzco N° 809A, Cercado de Lima.
Presente. –

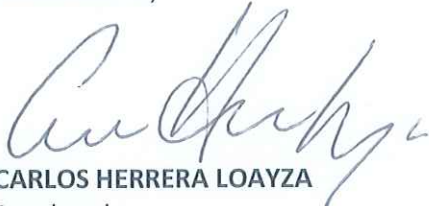
Referencia: Expediente N° 100-2022-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2022 nuestra empresa le solicitó subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado ante **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** publicado en nuestra página web <https://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que no se ha cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado, procedemos a declarar inadmisibles el reclamo y disponiendo su archivamiento.

Atentamente,



CARLOS HERRERA LOAYZA
Apoderado

SAFETOGETHER

Imp. Carmelita del Norte E.I.R.L.
R.U.C. 2012650003
Francisco Pérez Alvarado
Gerente General
D.N.I. 90467710
03-01-2023